RESOLUCIÓN No. 2026-000736

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los representantes de los servidores públicos al Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el periodo 2027-2028"

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Decreto Distrital 246 de 2024 y el artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 042 de 2018, por el cual se adoptan los estatutos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 establece que los reglamentos de trabajo deben prever mecanismos de prevención del acoso laboral y un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las situaciones que puedan presentarse en el lugar de trabajo.

Que el artículo 14 de la Resolución 2646 de 2008 contempla, entre las medidas preventivas del acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia Laboral y el establecimiento de un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir dichas conductas.

Que el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución 3461 del 1 de septiembre de 2025, vigente desde su expedición, mediante la cual derogó las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 y estableció las reglas actuales para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 3461 de 2025, el Comité está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes; en entidades públicas con más de veinte (20) trabajadores se compone de dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, cada uno con su respectivo suplente.

Que la citada resolución dispone que el empleador designará directamente a sus representantes y que los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación secreta, libre, espontánea y auténtica, con escrutinio público, conforme al procedimiento que adopte la entidad e incluya en la convocatoria.

Que la Resolución 3461 de 2025 dispone que el Comité no podrá conformarse con personas a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral durante el año anterior a su conformación.

Que el artículo 5 de la Resolución 3461 de 2025 establece que el período de vigencia del Comité será de dos (2) años, contados desde la fecha de comunicación de la elección y/o designación de sus integrantes.

Que mediante Resolución 0805 del 9 de diciembre de 2024 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Subred para el período entonces definido, por lo que resulta necesario adelantar el proceso para elegir a los representantes de los servidores públicos y asegurar la continuidad de esta instancia preventiva.

Que el uso de medios electrónicos para la convocatoria, inscripción, votación y divulgación de resultados resulta compatible con la política institucional de cero papel, siempre que se salvaguarden la libertad y secreto del voto, la igualdad de participación, la integridad de la información, la trazabilidad y la transparencia del escrutinio.

RESOLUCIÓN No. 2026-000736

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los representantes de los servidores públicos al Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el periodo 2027-2028"

Que se debe realizar convocatoria para la elección mediante votación libre de los servidores públicos, con el fin de elegir a los representantes principales y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral para el período 2027 - 2028.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocatoria. –Convocar a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. a participar en la elección de dos (2) representantes principales de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral y de sus dos (2) suplentes, mediante votación secreta, libre y electrónica, de conformidad con el procedimiento previsto en esta resolución.

ARTÍCULO 2. - Cronograma. **–**Adoptar el siguiente cronograma para la convocatoria y elección:

N°	ACTIVIDAD	MEDIO	FECHA DE REALIZACIÓN
1	Divulgación de la Convocatoria	Canales institucionales de la Subred	del 03 al 9 de noviembre de 2026
2	Inscripción de candidatos y acreditación de requisitos	A través de correo electrónico: comiteconvivencialaboral@subredsuroccidente.gov.co	del 03 al 9 de noviembre de 2026
3	Verificación cumplimiento de requisitos candidatos inscritos	Dirección de Gestión del Talento Humano	10 de noviembre de 2026
4	Divulgación, listado de inscripción	Publicación a través de la intranet - envío correo electrónico a inscritos	11 de noviembre de 2026
5	Designación y notificación de los jurados de votación	Oficio firmado por Gerencia designación jurados y envió mediante correo electrónico	11 de noviembre de 2026
6	Publicación de votantes habilitados	Publicación de oficio a través de la intranet espacio – Talento Humano – comités – Comité de Convivencia Laboral	11 de noviembre de 2026
7	Votaciones	Aplicativo SURESOC	12 de noviembre de 2026
8	Reclamaciones al desarrollo y proceso de las votaciones	A través de correo electrónico: dirthumano@subredsuroccidente.gov.co	12 de noviembre de 2026
9	Respuesta a reclamaciones	Mediante correo electrónico al reclamante	13 de noviembre de 2026
10	Publicación de resultados	Publicación de oficio a través de la página web de la Subred	13 de noviembre de 2026

ARTÍCULO 3. - Divulgación de la convocatoria. La convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral se se realizará a través de los canales internos de comunicación de la Entidad.

ARTÍCULO 4. - Inscripción de candidatos y acreditación de requisitos. – Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos, deberán hacerlo en el tiempo y forma establecida en la presente resolución, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la calidad de empleado público o trabajador oficial.

RESOLUCIÓN No. 2026-000736

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los representantes de los servidores públicos al Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el periodo 2027-2028"

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de inscripción.
- Que no le haya formulado una queja de acoso laboral, o que haya sido víctimas de acoso laboral, en el año anterior a la fecha de inscripción.

Parágrafo 1.- La inscripción como candidato y acreditación de las calidades mencionadas en la presente resolución y a través del correo electrónico: comiteconvivencialaboral@subredsuroccidente.gov.co con la información que se relaciona a continuación:

1. Asunto del Correo: Inscripción candidato COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2027-2028.
2. Nombres y apellidos completos del candidato.
3. Tipo y Número del documento de identificación del candidato.
4. Cargo que desempeña.
5. Unidad en la cual se encuentra ubicado.
6. Manifestación firmada de que desea inscribirse como candidato para el Comité de Convivencia Laboral como garantía de seriedad de la inscripción.
7. Una (1) fotografía fondo blanco, formato JPG (anexar)
8. Declaración del candidato de que no le haya formulado una queja de acoso laboral, o que haya sido víctimas de acoso laboral, en el año anterior a la fecha de inscripción.

Parágrafo 2.- Si dentro de dicho plazo no se inscribieran por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditaren los requisitos exigidos, los plazos iniciales se prorrogarán cinco días hábiles a fin de garantizar el número mínimo necesario.

ARTÍCULO 5. – Verificación cumplimiento de requisitos candidatos inscritos. –Dentro del plazo relacionado en el cronograma de que trata el artículo 2, se realizará la verificación de cumplimiento de requisitos de los candidatos, en cumplimiento del principio de transparencia que debe guiar las actuaciones de la administración, actividad que estará a cargo de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO 6. – Divulgación, listado de candidatos inscritos. - La Dirección de Gestión del Talento Humano divulgará la lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, a través de los canales internos de comunicación de la Entidad.

ARTÍCULO 7. - Designación y notificación de funciones de los jurados de votación. - Para efectos de la respectiva elección, se ha dispuesto la designación como jurados de votación a: (i) dos (02) delegados de la administración, (ii) un delegado del actual Comité de Convivencia Laboral y un (01) delegado por parte de la Oficina de Control interno garante de que la jornada de votaciones transcurra con total transparencia y sin dificultades.

Parágrafo. - Corresponderá a los jurados de votación llevar a cabo las siguientes funciones:

1. Instalar la mesa de votación.
2. Vigilar el proceso de votación electrónica al inicio y al cierre de la misma.
3. Verificar la identidad de los votantes.
4. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
5. Firmar las actas según los resultados al inicio y final de la jornada.

ARTÍCULO 8. - Lista general de votantes. – La Dirección de Gestión del Talento Humano a través de los canales internos de comunicación de la Entidad se publicará la lista general de votantes, quienes podrán ejercer su derecho al voto, mediante el aplicativo SURESOC.

RESOLUCIÓN No. 2026-000736

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los representantes de los servidores públicos al Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el periodo 2027-2028"

Parágrafo. - Los votantes habilitados son los servidores públicos (de carrera administrativa, provisionales, de libre nombramiento y remoción y de periodo fijo) y trabajadores oficiales, que se encuentren activos en la planta de personal de la Entidad, esto es, quienes se encuentren desempeñando normalmente las funciones propias del empleo que ocupan. Asimismo, están habilitados también para esta votación los servidores públicos que realizan sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo.

ARTÍCULO 9.- Jornada de votación electrónica – Las votaciones se efectuarán mediante la utilización de la plataforma virtual SURESOC de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en la fecha prevista en el cronograma, las cuales se abrirán a las 7:00 a.m. y se cerrarán a las 4:30 p.m.

Parágrafo. Si ocurre una falla técnica que afecte materialmente la posibilidad de votar, los jurados la documentarán y comunicarán inmediatamente a la Dirección de Gestión del Talento Humano. La Oficina de Sistemas de Información TIC´S adoptará y divulgará la medida necesaria para restablecer condiciones de participación equitativas, incluida la modificación del cronograma si fuere indispensable.

ARTÍCULO 10.- Escrutinio. - Cerrada la votación, los jurados realizarán el escrutinio público de los resultados agregados y elaborarán un acta que contenga, como mínimo, el número de votantes habilitados, votos emitidos, votos por cada candidato, votos en blanco, incidencias, reclamaciones y resultado final. Serán elegidos como representantes principales los dos (2) candidatos con mayor número de votos; como suplentes, en orden descendente, los dos (2) candidatos siguientes. La regla se aplicará siempre que existan al menos cuatro (4) candidatos habilitados y votados.

Parágrafo. En caso de empate que incida en la determinación de principales o suplentes, se realizará sorteo público mediante balotas o mecanismo equivalente, ante los jurados y con constancia expresa en el acta. El procedimiento deberá aplicarse de manera uniforme y garantizar transparencia.

ARTÍCULO 11.- Reclamaciones al desarrollo y proceso de las votaciones - Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito a través del correo electrónico comiteconvivencialaboral@subredsuroccidente.gov.co, las cuales serán resueltas por el Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano, en la fecha prevista en la presente resolución. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, a través de esta Dirección, se publicará los resultados de las votaciones.

ARTÍCULO 12. – Elección de representantes de los servidores públicos. Serán elegidos como representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., los cuatro (4) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden, los cuales serán elegidos: los dos (2) principales y los dos (2) suplentes.

ARTÍCULO 13.- Periodo de vigencia del Comité. Los representantes de los servidores públicos en el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos años (02) años, los cuales iniciarán a partir del 01 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2028.

ARTICULO 14.- Publicidad. La presente resolución deberá ser publicada en los canales internos de comunicación de la Entidad, para el conocimiento de todos los empleados públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 2026-000736

"Por medio de la cual se convoca a elecciones para elegir a los representantes de los servidores públicos al Comité de Convivencia Laboral de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el periodo 2027-2028"

ARTICULO 15.- Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., el 28 de octubre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
GERENTE

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.			
Perfil	Nombre	Cargo	Fecha Aprobación
Revisado por:	Martha Isabel Ortiz Hurtado	Asesor – Despacho del Gerente	28-10-2026
Revisado por:	Ana Lucia Quintero Mojica	Subgerente Corporativo	28-10-2026
Revisado por:	Yeimy Lorena Colmenares González	Director Operativo - Dirección de Gestión de Talento Humano	28-10-2026
Elaborado por:	Ruth Esperanza Valderrama Rueda	Profesional Universitario II – OPS	22-10-2026